



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N° 1024

0500131050132021-00552-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MELBA LOZANO PIÑEROS** en contra de **PROTECCIÓN S.A., PORVENIR S.A., Y COLFONDOS S.A.**, por haber presentado respuestas en el término legal y ajustadas a los requisitos del artículo 31 del CPLSS, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA a PORVENIR Y COLFONDOS S.A.

En relación con PROTECCIÓN S.A., el Despacho constata que se remitió correo de notificación personal del auto admisorio de la demanda a la dirección electrónica que dicha entidad tiene registrada en el certificado de existencia y representación legal (accioneslegales@proteccion.com.co), el día 16 de marzo de 2022 y en la misma data, el servidor arrojó constancia de entrega, como lo ordena la sentencia C 420 de 2020. Sin embargo, a la fecha no se advierte ninguna respuesta de la sociedad codemandada, motivo por el cual, SE LE TENDRÁ POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.

Resuelto lo anterior, se corre traslado a la parte demandante por el término de TRES (03) DÍAS, de la excepción previa formulada en el escrito de contestación presentado en representación de COLFONDOS S.A., que puede ser consultado haciendo clic [aquí](#).

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderada principal de PORVENIR S.A., al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANO LÓPEZ, portador de la T.P. N° 115.849 del C.S. de la J., y en igual sentido, al Dr. JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA, con T.P. N°267.511 del C.S. de la J., para que represente los intereses de COLFONDOS S.A., abogados inscritos y sin registros de sanciones, según lo consultado en el certificado de antecedentes disciplinarios emitidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

Emails: consultas@urbeabogados.co; consultas@urbeabogados.co; abogados@lopezasociados.net ; jwbuitrago@bp-abogados.com; jwbuitrago@bp-abogados.com; accioneslegales@proteccion.com.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
10/06/2022 consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b9478fc9e7e0317fa0e027b6441f98f9ce78f39dbb3d1c73a68d145a926d18f**

Documento generado en 09/06/2022 06:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>